

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 25 ABRIL 2014

DECRETO N° 0540

VISTO que el Señor Secretario de Gobierno MAURO SABBADINI, debe viajar hasta la Ciudad de Buenos Aires a los fines de realizar gestiones oficiales, desde el día 25 hasta el día 27 de abril de 2.014, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ING. JORGE GARCÍA;

QUE Jefatura de Gabinete se encuentra a cargo del Señor Secretario de Gobierno;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ING. JORGE GARCÍA, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE**, a partir del día 25 hasta el día 27 de abril de 2.014 inclusive, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ONSECA LARDIES – GARCIA – SOTO – ABELEIRA
A/C DEP EJECUTIVO A/C JEFATURA DE GABINETE
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 25 ABRIL 2014

DECRETO N° 0541

REFERENCIA : NOTA SIGA N° 5712/2014

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Ricardo Villada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 25 de abril de 2.014 a horas 23:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GARCIA – SOTO
A/C JEFATURA DE GABINETE
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0542

REFERENCIA: Expediente N° 021.833-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. GUSTAVO RAÚL PARDO, DNI. 28.887.868, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Pardo resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. GUSTAVO RAÚL PARDO, DNI. 28.887.868, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaria de Prensa y Comunicación**, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 18 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0543

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELIDA MARIELA FRANCO**, DNI. N° 23.318.464, en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Franco** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ELIDA MARIELA FRANCO**, DNI. N° 23.318.464, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0544

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ROCÍO LUCIANA MACÍAS GONZÁLEZ**, DNI. N° 36.346.458, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Macías González** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura

de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ROCÍO LUCIANA MACÍAS GONZÁLEZ**, DNI. N° 36.346.458, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0545

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. CRISTIAN RODRIGO MUÑOZ**, DNI. N° 30.637.985, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Muñoz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. CRISTIAN RODRIGO MUÑOZ**, DNI. N° 30.637.985, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0546

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SOFIA ORTÍZ CASAS**, DNI. N° 36.345.835, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ortíz Casas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SOFIA ORTÍZ CASAS**, DNI. N° 36.345.835, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0547

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PABLO NICOLÁS ROBERTS**, DNI. N° 31.338.108, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Roberts** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. PABLO NICOLÁS ROBERTS**, DNI. N° 31.338.108, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0548

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. TATIANA SOLEDAD ROJAS**, DNI. N° 38.652.157, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Rojas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. TATIANA SOLEDAD ROJAS**, DNI. N° 38.652.157, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0549

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ROBERTO AGUIRRE GUERRERO**, DNI. N° 32.633.872, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Aguirre Guerrero** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. ROBERTO AGUIRRE GUERRERO**, DNI. N° 32.633.872, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0550

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ANA MABEL BARROS**, DNI. N° 31.338.957, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Barros** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ANA MABEL BARROS**, DNI. N° 31.338.957, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0551

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ROLANDO JESÚS ARIAS**, DNI. N° 20.232.464 para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0554

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **GONZALO OSCAR BURGOS SANDOVAL**, DNI. N° 30.420.445, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Burgos Sandoval** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **GONZALO OSCAR BURGOS SANDOVAL**, DNI. N° 30.420.445, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 16 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del **01.04.14**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0555

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **NÉLSON ROLANDO COLQUE**, DNI. N° 31.855.740, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Colque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **NÉLSON ROLANDO COLQUE**, DNI. N° 31.855.740, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 16 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del **01.04.14**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0556

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **DANIEL SEBASTIÁN CORREA**, DNI. N° 26.701.411, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Correa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **DANIEL SEBASTIÁN CORREA**, DNI. N° 26.701.411, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del **01.04.14**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0557

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PEDRO MARTIN BUTAZZONI BERARDO**, DNI. N° 31.338.799, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Butazzoni Berardo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al **Sr. PEDRO MARTIN BUTAZZONI BERARDO**, DNI. N° 31.338.799, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 17 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0558

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. SEBASTIÁN RUBÉN FARFOR**, DNI. N° 29.451.813, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Farfor** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al **Sr. SEBASTIÁN RUBÉN FARFOR**, DNI. N° 29.451.813, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0559

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JOSÉ ALBERTO SALTOS**, DNI. N° 30.186.102, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Saltos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al **Sr. JOSÉ ALBERTO SALTOS**, DNI. N° 30.186.102, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1°

Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABRIL 2014

DECRETO N° 0560

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, DNI. N° 24.875.015, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Tejo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, DNI. N° 24.875.015, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Niveles 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0561

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIANA MARIEL GALVAN**, DNI. N° 26.713.323, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0154/14, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y el nombrado, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, dependiente de Intendencia;

QUE en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Galvan**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIANA MARIEL GALVAN**, DNI. N° 26.713.323, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0562

REFERENCIA: Expediente N° 018.819-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. VÍCTOR EMILIANO VIÑABAL**, DNI. N° 32.631.778, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0246/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Viñabal** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura

de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0246/12, del Sr. **VÍCTOR EMILIANO VIÑABAL**, DNI. N° 32.631.778, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0563

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. VERONA NOELIA CIPRI**, DNI. N° 27.651.136, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0706/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Cipri** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0706/13, de la **Sra. VERONA NOELIA CIPRI**, DNI. N° 27.651.136, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "18" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0564

REFERENCIA: Expediente N° 014.691-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. NÉSTOR MARCELO VIVAS**, DNI. N° 22.468.397, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1122/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Vivas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1122/12, del **Sr. NÉSTOR MARCELO VIVAS**, DNI. N° 22.468.397, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13

modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 565

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARTA GUADALUPE GONZÁLEZ**, DNI. N° 25.801.838, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0676/11;

QUE las tareas de la **Sra. González** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12, de la **Sra. MARTA GUADALUPE GONZÁLEZ**, DNI. N° 25.801.838, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0566

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. MATÍAS DANIEL FLAKOSKY**, DNI. N° 30.126.144, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0158/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Flakosky** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0158/14, del **Sr. MATÍAS DANIEL FLAKOSKY**, DNI. N° 30.126.144, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "17" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda. _

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0567

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. VERÓNICA ELIZABET ESCOBAR**, DNI. N° 28.402.958, para cumplir funciones Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas de la **Sra. Escobar** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VERÓNICA ELIZABET ESCOBAR**, DNI. N° 28.402.958, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_
SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0568

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. FRANCISCO TORRES ALIAGA**, DNI. N° 28.262.192, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0159/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia;

QUE los servicios del **Sr. Torres Aliaga** son necesarios en el ámbito de Jefatura de Gabinete con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. FRANCISCO TORRES ALIAGA**, DNI. N° 28.262.192, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0159/14, a partir del 01.04.14._

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FRANCISCO TORRES ALIAGA**, DNI. N° 28.262.192, para desempeñarse en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente._

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_
SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0569

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. FERNANDO OMAR GARCÍA**, DNI. N° 27.059.328, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas del **Sr. García** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FERNANDO OMAR GARCÍA**, DNI. N° 27.059.328, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente. _

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0570

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6584-SG-2014.-

VISTO el contenido del Decreto N° 290 de fecha 14/03/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto procede a informar que en el art. 2° del citado instrumento legal en la Partida Presupuestaria 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 1.3.1 SECTOR PRIVADO, 1.3.1.02 SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y BECAS (CONCEJO DELIBERANTE) por \$ 16.610.000,00, se observó un error de transcripción, correspondiendo que esos valores se trasladen a distintas Partidas Presupuestaria de 1.1.1 PERSONAL y 1.1.1.1 SUELDO BASICO ;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente que rectifique el Art. 2° del Decreto N° 290/14;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el art. 2° del Decreto N° 290 de fecha 14/03/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2013 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias"

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>EROGACIONES TOTALES</u>	<u>80.319.622,50</u>
<u>1.</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>73.319.622,50</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO</u>	<u>72.690.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL</u>	<u>53.120.000,00</u>
<u>1.1.1.1</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>48.810.000,00</u>
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	2.600.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	29.600.000,00

1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (CONCEJO DELIBER.)	10.000.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (CONCEJO DELIBER.)	6.610.000,00
<u>1.1.1.4</u>	<u>APORTES PERSONALES</u>	<u>2.310.000,00</u>
<u>1.1.1.4.1</u>	<u>INST. PROV. DE SEGUROS</u>	<u>960.000,00</u>
1.1.1.4.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	960.000,00
<u>1.1.1.4.2</u>	<u>ANSES</u>	<u>1.350.000,00</u>
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	1.350.000,00
<u>1.1.1.5</u>	<u>ACCIDENTE TRABAJO E INDEMNIZACION</u>	<u>2.000.000,00</u>
1.1.1.5.02	ACCIDENTE RIESGO DE TRAB. (DPTO. EJEC.)	2.000.000,00

<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>19.570.000,00</u>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DPTO. EJEC.)	6.900.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (DPTO. EJEC.)	7.370.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS (DPTO. EJEC.)	5.300.000,00
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>629.622,50</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>629.622,50</u>
1.3.2.02	PROG. VINC. A LA EDUCAC. Y AL E. (DPTO. EJEC.)	629.622,50
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>7.000.000,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>7.000.000,00</u>
<u>2.1.2</u>	<u>CONSTRUCCIONES</u>	<u>7.000.000,00</u>
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV. (DPTO. EJEC.)	7.000.000,00
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANC.</u>	<u>80.319.622,50</u>

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia legalizada del presente al Concejo Deliberante conforme a lo establecido en los Art. N° 4° y 5° de la Ordenanza N° 14.491.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0571**REFERENCIA: Expte. N° 23863-SV-13, 23865-SV-13.-**

VISTO la presentación realizada por la Sra. Rombola María José mediante la cual solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, con servicio punto de partida y punto de llegada, aclarándose por nota que el mismo será realizado con el fin de trasladar menores de edad a los establecimientos escolares que correspondiere cada niño, sin paradas intermedias, con cobertura de seguro para cada transportado en la unidad, afectando a tal fin al vehículo marca CITROEN, modelo JUMPER dominio HXK – 109, año 2009, Motor N° 1039869, chasis N° 935ZCPMNB92031302 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03/04/05/06/07/08 y 09, rola Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencia emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 3018/13 expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Médico, Fotocopia del Documento Nacional Identidad, Factura de la adquisición de Tacografo, Fotocopia de formulario 08 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas, toda esta documentación perteneciente a la Sra. Rombola María José;

QUE a fs. 10/11/12/13/14/15 y 16, Fotocopia de Cedula de Identificación y Título del Automotor del Dominio HXK-109, Fotocopia de formulario 02 emitido por Registro de la Propiedad del Automotor, Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas, Fotocopia de Carta Documento, Fotocopia de Trámite Observado informe emitido por Registro de la Propiedad del Automotor, Constancia Regularización Fiscal DGR de la Provincia de Salta, documentación perteneciente a la Sra. Rombola María José;

QUE a fs. 17 y 18, Constancia de Cobertura de Póliza para el Dominio HXK-109, Recibo de pago de seguro;

QUE a fs. 19/20 y 21, rola de la Dirección de Transporte Impropio solicita examen para el chofer, copia Certificado de antecedentes Penales y Policiales N° 5308/13, Certificado de Residencia documentación perteneciente al Sr. Rombola Francisco Miguel;

QUE a fs. 22/23/24 y 25, obra Formulario de Aptitud psicofísico emitido por el centro emisor de licencia ubicado en Híper Libertad, examen de audiometría, examen psiquico, Certificado Médico emitido por el Ministerio de Salud Publica toda documentación que se refiere al Sr. Rombola Francisco Miguel;

QUE a fs. 26/27/28 y 29, obra estudios audiológicos, examen de neurología, Certificado Medico del Sr. Rombola Francisco Miguel;

QUE a fs. 30/31 y 32, rola Recibo de pago de seguro, Constancia de Cobertura de Póliza, Fotocopia de DNI, toda documentación perteneciente al Sr. Rombola Francisco Miguel;

QUE a fs. 33/34/35 y 36, rola Certificado de antecedentes Penales y Policiales N° 5302/13, Certificado de Residencia, Fotocopia del Documento Nacional Identidad, Constancia de Cobertura de Póliza, toda documentación perteneciente al Sr. Rombola Francisco Adolfo;

QUE a fs. 37/38/39/40 y 41, rola nota de la Sra. Rombola María José requiriendo prorrogas, Certificado de libre deuda, Certificado de RTO, Título del Automotor, Cedula de Identificación, toda documentación del vehículo con Dominio HXK-109;

QUE a fs. 42/43/44/45/46/47 y 48, rola Copia de la Licencia de Conducir del Sr. Rombola Francisco Miguel, Recibo de pago de Coberturas, Certificado de libre deuda del Dominio HXK-109, Tasa de Actividades

Administrativas y otros emitido por la DRM (libre de deuda automotor, y solicitud de informe);

QUE a fs. 49/50/51/52/53/54/55 y 56 examen de salud (manipulación de alimentos), examen de salud (laboratorio) del Sr. Rombola Adolfo, estudios emitido por el Programa Bioquímico, estudios realizados por el sector hematología, examen de salud (manipulación de alimentos), examen de salud (laboratorio) de la Sra. Rombola María José, estudios realizados por el sector de hematología, estudios emitidos por el Programa Bioquímicos;

QUE a fs. 57/58/59/60/61/62 y 63 Copia de la Cobertura de Seguro, Copia de la descripción de Cobertura del Seguro, Formulario de Transporte Escolar- Verificación de Unidad, Certificado de Agrimensores Ingenieros y profesiones a fines de Salta, Copias de las Coberturas del Seguro, Certificado de Cobertura con el detalle de la misma;

QUE a fs. 64/65/66 y 67, rola Certificación de Regularización Fiscal, Tasa de Actividades Administrativas y otros emitido por la Dirección Rentas Municipal (solicitud de informe), verificación de unidad del Dominio HXK-109 en Pericia Mecánica, Informe del Certificado de Control de Tacografo;

QUE a fs. 68, rola Dictamen de la Dirección de Transporte Publico Impropio, donde informa cumplimiento de los requisitos documentales, según ordenamiento vigente, sugiriendo adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 43 a favor de la mencionada precedentemente, afectando para tal fin al vehículo Dominio HXK-109 año 2009, del cual surge que la función de chofer será del Sr. Rombola Miguel;

QUE a fs. 71, rola informe Social de la Familia y Socio Económico efectuado por la Jefa de Servicio Social perteneciente a la Cooperadora Asistencial de la Capital Lic. Adela Yone Delfin, en relación a la solicitud de habilitación de Licencia de Transporte Escolar adjuntado por Secretaria de Acción Social;

QUE a fs. 74, la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar N° 43 a favor de la solicitante ;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 43 a favor de la Sra. ROMBOLA MARIA JOSE, DNI N° 32.630.651, con domicilio en Mza 1, casa 124, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, afectando para tal fin al vehículo Dominio HXK-109, marca Citroen, Modelo Jumper – Motor N° 1039869 debiendo tener carácter exclusivo para el fin que ha sido afectado trasladar a niños a los Establecimientos Educativos que asisten .

ARTICULO 2°.-LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 43, Sra. Rombola María José, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR" LICENCIA N° 43.-**

ARTICULO 3°.-HACER saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ROMBOLA MARIA JOSE.-

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - CARUSO

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0572

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6637-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Humberto Edmundo Figueroa solicita un subsidio de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil), para ser aplicado a los costos que demanda una cirugía de reemplazo de aorta ascendente y válvula aortica ;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor del Sr. **HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA**, D.N.I. N° 8.387.847, con domicilio en Rafael Obligado N° 96, B° San José de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, el contenido del presente instrumento legal al Sr. HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0573

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72691-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Alejandra Viviana Choque Tobar, solicita un subsidio de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), para ser aplicado a los gastos que demanda el pago de prótesis necesarias para la intervención quirúrgica cervical a la que será sometida;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 24 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 26/26 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 26 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 28/28 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. **ALEJANDRA VIVIANA CHOQUE TOBAR**, D.N.I. N° 21.322.089, con domicilio en Rondeau N° 1.158, B° Hernando de Lerma de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ALEJANDRA VIVIANA CHOQUE TOBAR.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0574

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73928-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Mercedes Choque Mullucundo solicita un subsidio de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una pieza;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR una **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. Mercedes Choque Mullucundo, D.N.I. N° 93.012.729, con domicilio en Pje. Socompa N° 1845, B° Floresta de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MERCEDES CHOQUE MULLUCUNDO.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0575

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69158-SG-2013

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Nuria Rosario Soria solicita una ayuda económica para ser aplicado al costo que demanda el pago de alquiler de la vivienda.

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$1.600,00

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.600,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS), a favor de la **Sra. NURIA ROSARIO SORIA D.N.I. N° 28.974.020**, con domicilio en calle San Martín N° 1583 Villas Chartas, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. NURIA ROSARIO SORIA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014-05-05

DECRETO N° 0577

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3008-SG-2012

VISTO el Decreto N 0613/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2° del citado acto administrativo se ordena **Dar intervención** a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

QUE a fs. 38 el Director General de Sumarios y a fs. 40 la Dirección General de Coordinación Administrativa, advierten que el citado Artículo no tienen su respectivo correlato en el Considerando, ni en los Dictámenes Jurídicos previos, ni avizora las falencias que justifiquen un Sumario Administrativo;

QUE se incurrió en un error involuntario en la redacción del instrumento legal, al ordenar la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Sumarios, siendo innecesaria su intervención en la materia que refiere al caso;

QUE en merito a lo expuesto corresponde dejar sin efecto el citado Artículo

QUE con este propósito se estima necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 2° del Decreto N° 0613/13, a partir de la emisión del citado instrumento legal, de conformidad a lo expuesto en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y remitir por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General copia a la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0578

REFERENCIA: Expediente N° 041.574-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, LE. N° 4.708.121, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del **01.07.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitido por la ANSeS de fecha 29.04.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01207 de fecha 19.04.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Pacheco** prestó servicios hasta el 30.06.13 y renuncia a partir del 01.07.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 3, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Pacheco** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Pacheco** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el 30.06.13, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4965/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.07.13**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la Sub Secretaría Técnica Jurídica y la Dirección de Coordinación Jurídica Administrativa emiten dictamen, siguiendo criterio señalado por Procuración General en casos análogos considerando necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible

duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01.07.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, L.E. N° 4.708.121, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta**, a través de su trabajo en esta Municipalidad._

ARTÍCULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones._

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0579

REFERENCIA: Expediente N° 035.316-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. OSCAR GUILLERMO TACTAGI**, DNI. N° 13.414.154, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia, a partir del día **01.06.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan fotocopias de la Resolución N° RNT-M 00005/13 de la ANSeS, de fecha 16.05.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Tactagi** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.13 y a partir del 01.06.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de reloj N° 190, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Tactagi**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 12 a 14 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.06.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17 la Directora de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 01.07.13, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 13.06.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4974/13 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.06.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la Sub Secretaría Técnica Jurídica y la Dirección de Coordinación Jurídica Administrativa emiten dictamen, siguiendo criterio señalado por Procuración General en casos análogos considerando necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.06.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. OSCAR GUILLERMO TACTAGI**, DNI. N° 13.414.154, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0580

REFERENCIA: Expediente N° 026.900-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARCOS LIONIDES NOLASCO**, DNI. N° 12.430.642, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, chofer de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.05.13** para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/04 se adjunta fotocopia de la Resolución N° RNT-E 00636/13 de la ANSeS, de fecha 01.03.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Sr. Nolasco** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.04.13 y a partir del 01.05.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj N° 670 que rola a fs. 07;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Nolasco**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 11 a 13 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones y PS. 6.1 Extinción de la Relación de Empleo Público, en las cuales se consignó el día **01.05.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 14 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 16 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4575/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.13** presentada por el nombrado agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 30 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.05.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. MARCOS LIONIDES NOLASCO**, DNI. N° 12.430.642, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, chofer de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. MARCOS LIONIDES NOLASCO**.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0581

REFERENCIA: Expediente N° 007.619-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, L.E. N° 4.708.121, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 07 la Dirección de Jubilaciones informa que el **Sr. PACHECO**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N°41.574-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 20 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 21, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2º y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, L.E. N° 4.708.121, en cuanto a la liquidación y

pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0582

REFERENCIA: Expediente N° 026.458-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. OSCAR GUILLERMO TACTAGI**, DNI. N° 13.414.154, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 07 la Dirección de Jubilaciones informa que el **Sr. TACTAGI**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 035.316-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 19/20 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 23, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2º y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE la Subsecretaría de Auditoría Interna toma conocimiento a fs. 29, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **OSCAR GUILLERMO TACTAGI**, DNI. N° 13.414.154, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0583

REFERENCIA: Expediente N° 055.403-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **FLAVIO ANTONIO CHOCOBAR**, LE. N° 5.076.822, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Electromecánica de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Sub Secretaría de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.09.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan fotocopias de la Resolución N° RNT-E 02345/13 de la ANSeS, de fecha 05.08.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Chocobar** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.13 y a partir del 01.09.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de reloj N° 411, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora General de Patrimonio informa que el Sr. **Chocobar**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 12 a 14 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.09.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 01.09.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 16.09.13, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01212 de fecha 09.09.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4983/13 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.09.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.09.13**, la renuncia presentada por el agente Sr. **FLAVIO ANTONIO CHOCOBAR**, LE. N° 5.076.822, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Electromecánica de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Sub Secretaría de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. FLAVIO ANTONIO CHOCOBAR**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0584

REFERENCIA: Expediente N° 044.125-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. FLAVIO ANTONIO CHOCOBAR**, LE. N° 5.076.822, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 08 la Dirección de Jubilaciones informa que el **Sr. Chocobar**, inicio su trámite jubilatorio a través del expediente N° 55403-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 25 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 26, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por el **Sr. FLAVIO ANTONIO CHOCOBAR**, LE. N° 5.076.822, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0585

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2006017845 y NOTAS SIGA N°s 189/09, 174/09, 431/09, 432/09, 547/09, 548/09, 1538/09, 1540/09.-

VISTO el Recurso Jerárquico presentado a fs. 87/89 y 90/92 por el Abogado Fernando Virgili, en contra de las Resoluciones N°s 3702/09 y 3703/09 emitidas por la Dirección General de Rentas, en las cuales se resuelve no hacer lugar a los descargos formulados en contra de las Resoluciones N°s 3033/08 y 3415/08 respectivamente, y se le hace saber el monto de lo adeudado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial N° 74181; Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda del Padrón Comercial N° 60082, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 112/117 Procuración General emite Dictamen N° 42/14 en el que luego de efectuar el análisis de las actuaciones, entiende que el Recurso Jerárquico planteado resulta formalmente procedente, por cuanto se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 179° y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta y lo mentado por el Art. 77° del Código Tributario Municipal, según el cual, se requiere que el monto de la determinación de tributos y sus accesorios, de las sanciones que se impongan o de los reclamos que superen las 30.000 UT;

QUE según la doctrina mayoritaria y los lineamientos del Modelo de Código Tributario CIAT 2006, en su Art. 2° establece: "Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público y, en su caso, para el cumplimiento de otros fines de interés general. 2. Los tributos se clasifican en a) Impuestos, b) Tasas, c) Contribuciones especiales.". En el Art. 4° de dicho cuerpo sostiene "Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio en régimen de derecho público, individualizado en el contribuyente.". Dicho servicio hace referencia al de contralor, salubridad, higiene y asistencia social y cualquier otro no retribuido por un tributo especial, pero que atienda al bienestar general de la población. Esta definición, similar a la del Modelo de Código Tributario OEA/BID, ha sido comentada por Llanos Gonzalo, quien expresa que, "solo podrá justificarse el cobro de la tasa en la prestación potencial del servicio en la medida que, de un lado, el municipio esté en condición efectiva de prestarlo y, de otro, que el sujeto se encuentre en condiciones estrictas de recibir su prestación; es decir, que desarrolle actividades en el municipio con establecimiento radicado allí. Su negativa a recibir el servicio, y aun su resistencia activa que lo impida, no lo liberan de la obligación de pago." De allí que, la tasa a diferencia de los impuestos, es un tributo caracterizado por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo;

QUE en el fallo "Laboratorios Raffo S.A.", la Corte Suprema de Justicia hace suyos los fundamentos vertidos por la Procuradora Fiscal Dra. Monti, quien en el apartado IV de su dictamen entendió "a la tasa como una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto, se diferencia de éste por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que consiste en una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, este no puede rehusar su pago, aun cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira un interés general"... "Resulta prístino que la diferencia entre tasa e impuesto queda indubitablemente determinada por la existencia, o no en sus respectivos presupuestos de hecho- del desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado.";

QUE en el ámbito local, el Art. 111° del Código Tributario Municipal dispone que corresponde el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene "Por la prestación de los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, en establecimientos, oficinas y en general en locales en los cuales se desarrolle cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, extractiva, agropecuaria y de cualquier otro tipo a título oneroso, cualquiera sea el sujeto que la desarrolle, incluidas las cooperativas, se deberá pagar por cada local, el tributo establecido en el presente título, conforme las alícuotas, importes fijos, índices y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades. Cuando las actividades mencionadas se desarrollen en sitios pertenecientes a jurisdicción federal o provincial, enclavados dentro del ejido municipal, con acceso al público, siempre y cuando los servicios que se definen en el presente artículo no sean prestados por la jurisdicción que se trate, corresponderá el pago del tributo. Cuando los contribuyentes tengan más de un local de las características antes descriptas en jurisdicción del municipio y no puedan determinar con exactitud la base imponible que corresponde a cada uno de ellos, se efectuará el ingreso del tributo por la actividad en su conjunto imputando el pago al padrón principal. En este caso, dicho importe no podrá ser inferior a la sumatoria de los montos mínimos por la totalidad de los locales en cuestión.";

QUE para que proceda el pago de la Tasa en cuestión es preciso que. 1) el contribuyente tenga local (establecimientos, oficinas, etc.); 2) Que dicho local se encuentre ubicado en el ejido municipal; 3) Que realice actividad lucrativa o a título oneroso y 4) la prestación de un servicio público divisible (de inspección, seguridad, higiene, salubridad);

QUE debe primero señalarse que hay dos personas requeridas, una física, identificada como Carlos Alberto Lombardi, titular del Padrón Comercial N° 60082 y Lombardi Camiones S.A. titular del Padrón Comercial N° 74181;

QUE según lo informado a fs. 40 el contribuyente del primer padrón se encuentra inscripto en este organismo desde el 02/05/1997; en tanto que la firma Lombardi Camiones S.A., desde el séptimo período del año 2002, sin que se hubiera tramitado el cambio de titularidad o baja del primer número de Padrón Comercial, por lo que se realizaron los cálculos determinativos correspondientes a ambos padrones;

QUE del informe obrante, a fs. 110 la deuda del Padrón Comercial N° 60082 en concepto de capital por Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene asciende a \$ 1.925,30, más intereses. Y del Padrón Comercial N° 74181, se adeuda la suma de \$ 147.603,03, más interés;

QUE ahora bien, a fs. 87/89 obra Recurso Jerárquico interpuesto por Lombardi Camiones S.A. contra Resolución N° TM 3702/2009 de la Dirección General de Rentas, la cual rechaza el descargo formulado por la recurrente contra Resolución TM 3033/2008, confirmando la determinación a favor de esta comuna en la suma de \$147.615,10 en concepto de capital, con más accesorios y aplicación de multa por la suma de \$ 59.046,40;

QUE fundamenta su presentación en lo siguiente a) Indica que LOMABRDI CAMIONES S.A. no contaba con local habilitado al momento en que, según el municipio, se produce el hecho imponible y que hasta tanto no se obtenga el Padrón comercial no se genera la obligación del pago de tributos. b) La falta de inspecciones por parte de la Comuna torna inexigible el tributo en atención a la inexistencia de la efectiva e individualizada prestación de un servicio público por su parte. Que en este sentido, el fisco ha reconocido en forma indubitable, que no ha prestado el servicio. c) Falta de equivalencia entre lo que pretende recaudar el Municipio y el costo del supuesto servicio. d) La Municipalidad utiliza la misma base imponible que Dirección General de Rentas Provincial para la determinación del impuesto a las actividades económicas. e) La multa y su cuantificación carece de justificación jurídica;

QUE a fs. 90/92 Carlos Alberto Lombardi, impugna el acto por el cual se confirma la determinación de deuda a favor de esta Comuna en la suma de \$ 1.925,30 en concepto de capital, más accesorios en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por la suma de \$ 3.321,96 en concepto de capital más accesorios, por publicidad y Propaganda. Multas por la suma de \$ 770,12 y por la suma de \$ 1.328,78;

QUE se agravia el presentante porque: a) El requerimiento y el acta de inspección solo se practicaron respecto a Lombardi Camiones S.A. y no en relación a Lombardi Carlos Alberto, cuyo domicilio es en Dr. Francisco J. Arias. b) Lombardi Carlos no cuenta ni contaba con local habilitado al momento de la inspección. Sostiene que la resolución cuestionada jamás menciona ni prueba la existencia de local habilitado. c) Falta inspecciones por parte de la Comuna. d) Falta de equivalencia entre lo que se pretende recaudar y el costo del servicio. e) Omite la resolución en crisis considera el argumento de impugnación relativo a la determinación de la tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda.

///...

QUE lo real es que la empresa Lombardi Camiones S.A. realiza actividad económica (venta de vehículos), en el domicilio ubicado en Avda. Tavella S/N° camino a la Isla. Que allí es donde se verificó el acta de inspección que dio origen al presente expediente y que en dicho lugar es donde se brindaron los datos con los cuales se conformó el acta, de donde surge el número de padrón (que en realidad pertenece a Carlos Lombardi);

QUE en relación a que el requerimiento y el acta de inspección solo se practicaron respecto a Lombardi Camiones S.A. y no en relación a Lombardi Carlos, cuyo domicilio es en Dr. Francisco J. Arias y que, éste último no cuenta ni contaba con local habilitado al momento de la inspección, estimo que el contribuyente no solo hace una mala interpretación normativa, sino que además pretende sustentar su evasión en la comisión de un hecho ilícito, reconociendo que realiza actividad lucrativa dentro del ejido urbano, sin contar con habilitación municipal para ello;

QUE el Código Tributario Municipal no especifica que sea un local habilitado, sino que habla de un establecimiento, oficina o local, donde se realice actividad económica. Por tanto quedan comprendidos ambos locales, se encuentren o no habilitados y el hecho de que no cuente con habilitación municipal, lejos de eximirlo del pago de los tributos, le genera una sanción;

QUE el recurrente sostiene que el local no se encontraba habilitado al momento en que se realizó la inspección y que una vez habilitado no fue inspeccionado, si bien no había local habilitado, el hecho de ejercer actividad comercial dentro del ejido municipal sin la respectiva habilitación es ilegal y por ende pasible de sanción conforme Art. 134° del Código Tributario Municipal;

QUE el hecho de no contar con habilitación municipal no puede colocar al infractor en mejor condición tributaria que a quien cumple con la normativa y en consecuencia deberá abonar la tasa reclamada, sin perjuicio de la imposición de las sanciones respectivas;

QUE por lo demás tal como lo señala el Órgano Fiscal Municipal, el cambio de la titularidad en Dirección General de Rentas de la Provincia fue efectuado a partir del 04/2002 y no estando incluido Lombardi Camiones S.A. en el régimen del Convenio Multilateral, se colige, que la actividad de Venta de vehículos automotores nuevos y usados es únicamente desarrollada dentro del ejido municipal;

QUE en lo referente a la determinación de la deuda, tal como lo advierte Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28° del Código Tributario Municipal, "Cuando los contribuyentes, responsables y/o sujetos responsables no hubieren presentado la declaración jurada o la misma resultara inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados, o por errónea aplicación de las normas o leyes tributarias, o de las disposiciones reglamentarias, el Organismo fiscal determinará de oficio la obligación tributaria, sobre base cierta o presunta. La determinación sobre base cierta corresponderá cuando el Organismo Fiscal conozca los elementos comprobatorios de las operaciones, actos, contrataos o situaciones que constituyan hechos imponibles...";

QUE en el presente caso, los contribuyentes (Lombardi Carlos Alberto y Lombardi Camiones S.A.), no aportaron documentación alguna a los efectos de la fiscalización impositiva, en virtud a lo cual se procedió a la determinación de oficio, cuyos elementos surgieron del análisis comparativo con las cuentas corrientes de la Dirección General de Rentas de la Provincia y Sistema Unificado;

QUE la fundamentación es jurídica y legal, por cuanto no puede el contribuyente esperar más argumentos que la aplicación de la norma. Resulta irrisorio pretender que esta Administración efectúe además una ponderación valorativa de la norma aplicable, lo cual deriva de razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

QUE los agravios esgrimidos por el contribuyente, tanto respecto de Carlos Alberto Lombardi, como Lombardi Camiones S.A., resultan improcedentes e inaplicables. En todo caso, resulta evidente el ánimo de evadir el pago de impuestos, acudiendo a justificativos ilegales como el hecho de no contar con local habilitado por la Municipalidad, cuando efectivamente cuenta con local y ejerciendo actividad económica;

QUE lo determinante es que realiza actividad económica dentro del ejido municipal y que con tal motivo debe abonar los tributos correspondientes;

QUE Procuración General concluye que debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto, y en virtud de ello, tanto el contribuyente Carlos Alberto Lombardi como Lombardi Camiones S.A. deben cumplir con las obligaciones fiscales, de acuerdo a la determinación practicada por el Órgano Fiscal conforme Resoluciones N°s TM 3703/2009 y 3702/2009;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR los Recursos Jerárquicos interpuestos por el Sr. Carlos Alberto Lombardi y Lombardi Camiones S.A., representados por su Abogado Fernando Virgili, en contra de las Resoluciones N°s 3702/09 y 3703/09 de fecha 06/05/2009, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION GENERAL DE RENTAS procédase a la cuantificación de la sanción impuesta, determinar la deuda y el cobro de la misma en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial N° 74181; Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda del Padrón Comercial N° 60082.-

ARTICULO 3°.-TOMAR RAZON Subsecretaría de Ingresos Públicos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda al Sr. Carlos Alberto Lombardi y Lombardi Camiones S.A., haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0586

REFERENCIA: Expediente N° 000.793-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **MARCOS LIONIDES NOLASCO**, DNI. N° 12.430.642, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 06.05.13 el Sr. **Nolasco** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 32 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma conocimiento y considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **MARCOS LIONIDES NOLASCO**, DNI. N° 12.430.642, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0587

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41817-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María de los Ángeles Crisol, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los gastos que demanda la construcción de medianeras de su vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 23 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 27 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fojas 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 30/30 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES CRISOL**, D.N.I. N° 24.654.705, con domicilio en Mzna. 530 "C" casa 10 B° Los Molles de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. María de los Ángeles Crisol.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – RODO - GARCIA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0588

REFERENCIA: Expediente N° 035.008-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CARLOS ALBERTO JORGE**, DNI. N° 10.853.370, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Contribución por Mejoras de la Dirección General de Logística, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.06.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia de la Resolución N° RNT-E 01670/13 de la ANSeS, de fecha 06.05.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Jorge** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.13 y a partir del 01.06.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de reloj N° 666, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, registra causa administrativa N° 3175/13 como imputado, según expediente N° 074.425-SG-2012;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Jorge**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 11 a 13 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.06.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 14 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 16 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.07.13, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 24.06.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4973/13 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.06.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.06.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. CARLOS ALBERTO JORGE**, DNI. N° 10.853.370, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Contribución por Mejoras de la Dirección General de Logística, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0589

REFERENCIA: Expediente N° 005.202-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. CARLOS ALBERTO JORGE**, DNI N° 10.853.370, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 08 la Dirección de Jubilaciones informa que el Sr. **JORGE**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 035.008-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 26 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 24, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por el **Sr. CARLOS ALBERTO JORGE**, DNI N° 10.853.370, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0590

REFERENCIA: Expedientes N° 026.521-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Sanidad Ambiental y Prevención solicita se les asigne la función de Inspector Ambiental y se los incluya en los Adicionales por Riesgo de Vida y Servicio Esencial de Atención Continua (SEAC) a los agentes **Sres. ROSA PATRICIA PÉREZ**, DNI. N° 22.253.068, **JAVIER MARCELO VARAS**, DNI. N° 24.810.335, **MAURO EMANUEL**

ORTUÑO, DNI. N° 34.066.044, **JOSÉ FREDDY ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**, DNI. N° 30.636.874 y **DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, para que se desempeñen en la Dirección a su cargo, dependiente de la Dirección General de Saneamiento Urbano de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE la **Sra. Pérez** se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir funciones en la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 0319/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13;

QUE asimismo, los **Sres. Varas** y **Sr. Ortuño** revistan como personal contratado en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción y General, respectivamente, ambos en el Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decreto N° 0121/11 –prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0130/14;

QUE los **Sres. García Ríos** y **Gutiérrez** revistan en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, para cumplir las funciones de Inspectores de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección General de Higiene Urbana de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, respectivamente;

QUE lo peticionado en estas actuaciones cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, según se desprende de fs. 03 y 20;

QUE a fs. 10 obra informe de la Sra. Directora de Supervisión de Haberes expresando que el agente **García Ríos** se encuentra incluido en la percepción del Adicional por Riesgo de Vida, según Decreto N° 0600/10 y que el resto del personal consignado en autos no perciben adicional alguno;

QUE a fs. 15 el Director de Sanidad Ambiental y Prevención, con el aval de la Sra. Sub Secretaria de Saneamiento Ambiental, solicita que también se incluya en el Adicional por Riesgo de Vida y SEAC a la agente **Sra. NORMA ALICIA SARAPURA**, DNI. N° 17.792.908, quien cumple las funciones de Inspectora, pero tal requerimiento fue tramitado mediante los expedientes N°s. 054.163-SG-2011 y 052.547-SG-2011, por lo que no corresponde su tratamiento en el presente;

QUE se ha observado en el Legajo personal del agente **Ortuño** que el mismo no posee título secundario o polimodal, por lo que no resulta procedente hacer lugar al cambio de funciones;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen de Adicionales, en el inciso e) del Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, que se refiere al Adicional por Riesgo de Vida;

QUE el Decreto 1330/03 y su modificatorio, en su Anexo, detalla las tareas calificadas como Riesgo de Vida, en cuyo inciso e) se encuentra comprendido el *Inspector Medio Ambiente*;

QUE el Artículo 10 del Decreto N° 1173/12 que aprueba el Reglamento del Horario Extensivo, el cual reemplaza al Adicional SEAC anuncia: "CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es

facultad discrecional de cada Secretario o Sub Secretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.", correspondiendo, una vez realizado el traslado, la autoridad competente y conforme lo expresa la normativa deberá solicitar la inclusión en el mencionado Adicional;

QUE a fs. 49/50 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4628/13 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde asignar a los agentes contratados **Sres. Pérez** y **Varas** las funciones de Inspector de Medio Ambiente e incluirlos juntamente con el agente de planta permanente **Sr. Gutiérrez** en el Adicional por Riesgo de Vida. Así también, disponer el traslado del agente **García Ríos**, manteniendo su situación de revistas, todo ello a partir de la fecha de notificación y en cuanto al agente **Sr. Ortuño** no hacer lugar a lo peticionado por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el punto 23 del Decreto N° 1350/09;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. ROSA PATRICIA PÉREZ**, DNI. N° 22.253.068 y **JAVIER MARCELO VARAS**, DNI. N° 24.810.335, aprobados por los Decretos N°s. 0319/11 y 0121/11, respectivamente, -prorrogados por los Decretos N°s 0029/12, 0106/13 y 0130/14.

ARTÍCULO 2°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. ROSA PATRICIA PÉREZ**, DNI. N° 22.253.068 y **JAVIER MARCELO VARAS**, DNI. N° 24.810.335, para prestar servicios en la *Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención* de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente **Sr. JOSÉ FREDDY ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**, DNI. N° 30.636.874, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 2, la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a la *Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención* de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación y manteniendo su situación de revista...

ARTÍCULO 4°. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, las funciones de *Inspector de Medio Ambiente* y *encuadrarlo* en el *Agrupamiento Fiscalización*, Tramo Ejecución, Nivel 02, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, en el cobro del *Adicional Riesgo de Vida*, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso e) del Anexo del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 6°. NO HACER LUGAR a lo solicitado en estas actuaciones en cuanto a que se le asigne la función de Inspector y se lo incluya en el Adicional por Riesgo de Vida al agente contratado **Sr. MAURO EMANUEL ORTUÑO**, DNI. N° 34.066.044, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 7°. NO HACER LUGAR al de inclusión en el Adicional SEAC para los agentes consignados en autos, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 8°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 12. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0591

REFERENCIA: EXPTE. N° 72047-SG-2013.-

VISTO el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Revivir, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto brindar un mejoramiento del nivel de comedores y merenderos en materia de capacitación y gestión a los efectos de transformarlos en instituciones de Desarrollo Comunitario. El Gobierno de la Ciudad, a través de la Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de esta Secretaría se propone financiar las capacitaciones dentro del marco de la normativa que crea el Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos;

QUE a fs. 04 Dirección de Presupuesto realiza la partida presupuestaria pertinente, Subsecretaria de Finanzas otorga factibilidad financiera (fs. 05) e indica como condición de pago: se imputará por 6 (seis) meses según cláusula decima segunda del protocolo adjunto (ANEXO I), Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 07/07 vta.);

QUE a fs. 09/09 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda emite dictamen a fs. 11/13, en el cual señala que el Gobierno de la Ciudad, como parte del presente, tendrá como principal función la de llevar a cabo la coordinación general del Programa. Para tales efectos realizara el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades desarrolladas, abonara en concepto de Honorarios, un monto de dinero establecido en el Anexo I y ejercerá la supervisión de la Organización de la Sociedad Civil respecto del cumplimiento de las cláusulas del mencionado convenio;

QUE el Convenio reviste importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando la participación, intercambio de conocimientos y experiencias con el objetivo de desarrollar políticas sociales tendientes a superar y combatir las problemáticas de pobreza y exclusión. Asimismo, una vez lograda la capacitación para mejorar el nivel de los comedores y merenderos, se fomentara y desarrollara la calidad de asistencia a las personas con vulnerabilidad social, por lo que se considera conveniente emitir el instrumento legal pertinente que apruebe el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Revivir;

QUE a fs. 16 la Dirección General Técnica Normativa dependiente de Subsecretaría Técnica Jurídica formula observación;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 23), Subsecretaria de Finanzas (fs. 24) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 25/25 vta.) han tomado nueva intervención;

QUE al fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-APROBAR en todas sus partes el **PROTOCOLO ADICIONAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS** entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD**, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la **FUNDACION REVIVIR**, representada por la Sra. Clara Farfán, suscrito con fecha 13 de agosto de 2013, el que como ANEXO, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-REMITIR copia del presente a la Sra. Clara Farfán en representación de la Fundación Revivir.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

VER ANEXO

SALTA, 29 ABR 2014

DECRETO N° 0592

REFERENCIA: Expediente N° 005.019-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. EMILIANO VENIER**, DNI. N° 24.188.315, presenta su renuncia a partir del 31.01.14, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0242/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 05 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna del nombrado, a partir del 31.01.14;

se emita la Resolución pertinente por estar de acuerdo al cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/04/14, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaría de Recursos Humanos el adicional de horario extensivo a partir del 01/04/14, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/11/13 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resolución N° 379/13 de esta Secretaría, de la agente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. Eguren Mónica, D.N.I. N° 25.218.346, correspondiendo Art. 8 inc. c)3.-

ARTICULO 4°.-MODIFICAR a partir del 01/04/14 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resolución N° 379/13 de esta Secretaría, de la agente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. Benegas, Mónica Teresa, D.N.I. N° 17.792.146, correspondiendo Art. 8 inc. d)2.-

ARTICULO 5°.-MODIFICAR a partir del 01/04/14 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resolución N° 162/13 de esta Secretaría, de la agente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. Sequeira de Solís Rosa, D.N.I. N° 13.835.387, correspondiendo Art. 8 inc. d)1.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 21 DE ABRIL DE 2014

**RESOLUCION N° 203
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23855-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Sr. Mauro Diego Sabbadini, Secretario de Gobierno solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de mantener diversas reuniones referentes a la gestión del Municipio ante Organismos Nacionales, como el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación. Fecha de salida día jueves 24/04/14 a horas 20:55 con regreso el día domingo 27/04/14 a horas 10:20;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.040,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.040,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.040,00 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 180,00 por día (desde el 24 al 27/04/14) \$ 540,00 y pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 3.500,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini- Secretario de Gobierno (Grupo A)-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 DE ABRIL DE 2014

**RESOLUCION N° 208
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24008-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias Sr. José Vilaseca solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires Salta, para el Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, quien viajará en misión oficial con fecha de salida 24/04/14hs. 09:45, regreso 25/04/14hs. 23:00;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 9.131,17;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 9.131,17 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 9.131,17 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 17/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 180,00 por día desde (24 al 25/04/14) \$ 300,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-San Luis- Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.331,17, diferencia de alojamiento e imprevistos \$ 2.500,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor de: MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 ABR 2014

RESOLUCION N° 213

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11837-SG-14.-

VISTO que a fs. 01 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la ampliación de un veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 00780/13, a favor de la firma SODA MONICA S.R.L., referente a la Licitación Pública N° 36/13, convocada para la "PROVISION DE AGUA MINERAL Y SERVICIO DE DISPENSER", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de \$ 372.000,00 (Pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la Nota de Pedido N° 00401/14 (fs. 02), fue elaborada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, el cual asciende a la suma de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100);

QUE a fs. 07 rola intervención de la Dirección General de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días factura conformada;

QUE a fojas 09/09 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 12 Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, procede a ratificar el pedido de ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 780/13 en razón de la gran demanda en el consumo de agua por las altas temperaturas reinantes, haciendo que el cupo que estaba previsto para un año desde su adjudicación, se encuentre casi agotado. Asimismo, y mediante Expediente N° 15509-SG-14 se requirió una nueva contratación, la cual se encuentra en trámite;

QUE a fs. 14 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 en su Artículo N° 39 con respecto al aumento o disminución de las prestaciones, indica que "... Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total". Asimismo, el Artículo N° 43 del Decreto N° 0931/96 expresa: "... La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co-contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación...", criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones, por lo que sugiere emitir el Instrumento Legal pertinente que autorice la ampliación requerida;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, entiende que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones es válido y razonable;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de la Orden de Compra N° 00780/13, correspondiente a la Licitación Pública N° 36/13, referente a la "PROVISION DE AGUA MINERAL Y SERVICIO DE DISPENSER", por la suma de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), lo que representa un 20% del contrato original, ello de conformidad a lo dispuesto por los art. 39 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el Art. N° 43 del Decreto Reglamentario N° 0931/96 y a favor de la firma **SODA MONICA S.R.L.-**

ARTICULO 2°.- LA firma adjudicataria deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por la Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda a la firma SODA MONICA S.R.L.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION N° 214

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 7253-SG-12, 10297-SG-12 y 23011-SG-12.-

VISTO la Resolución N° 147 de fecha 20/03/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa- Libre Elección por negociación Directa para la "Adquisición de Indumentaria con destino al Personal Administrativo de la Dirección de Atención al Vecino, Vacunadores, Personal Veterinario y Administrativo de la Dirección de Zoonosis y Personal del Cuerpo de Guardabosques de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental", adjudicando a la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE a fs. 542 la firma NUEVA FORMA S.R.L., manifiesta...*que debido al tiempo transcurrido entre la apertura de sobres y la adjudicación del mismo, se encuentra imposibilitado en mantener los precios presentados para todos los artículos, pudiendo entregar los pre-adjudicados en tiempo, correspondientes a los ítems N°s 25, 26, 27 y 28;*

QUE a fs. 544/545 Dirección General de Contrataciones, entiende que la conducta de la firma NUEVA FORMA S.R.L. no resulta sancionable por cuanto no puede cumplir solo con la entrega de los ítems de botas ya que no puede mantener el valor de los ítems N°s 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, al no poder conseguir la materia prima a los mismos valores que cotizó en octubre 2013. Asimismo, destaca la actitud de la firma quien expresó su preocupación y manifestó los motivos que lo llevaron a no poder cumplir con la entrega de los ítems antes descriptos, por lo que su conducta no ha sido indiferente o desidia frente al municipio. Tampoco escapa que la firma es un proveedor de indumentaria del estado municipal de muchos años, sin registrar sanciones en el Registro de Proveedores, no ha dejado de cumplir con las contrataciones, siendo en esta oportunidad la primera situación planteada, producido por una situación imprevista, independientemente de la voluntad de las partes, que ha provocado una real alteración en el contrato, y no significa tan solo una simple pérdida de ganancia, a nadie escapa el proceso inflacionario que sufre el país y la incidencia que tuvo sobre los precios este último tiempo;

QUE la Dirección de Atención al Vecino, Dirección de Zoonosis y la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, deberán en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la **ADJUDICACIÓN** de los ítems N°s 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21,

estipulados en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 147 de fecha 20/03/14, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR FRACASADO el procedimiento en los ítems N°s 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.-

ARTICULO 3°.- POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva de los ítems indicados en el Art. N° 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VECINO, DIRECCIÓN DE ZONOSIS Y SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL.-**

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION N° 215

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 29899-SG-12 y 75422-SG-12 y NOTA SIGA N° 13846-TC-13.-

VISTO la Resolución N° 085 de fecha 04/04/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal Aprueba la Licitación Pública N° 34/12 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "Adquisición de drogas, reactivos, equipamientos e insumos para el laboratorio de alimentos", declara admisible y adjudica a la firma BIOZZ de Mariela Emilce Barrionuevo;

QUE a fs. 356 la firma BIOZZ de Mariela Emilce Barrionuevo, informa que debido a los acontecimientos ocasionados por la intervención del estado en la aprobación de las licencias de importación y a la falta de ingreso a nuestro país, no podrá realizarse la entrega de algunos de los productos pendientes de la licitación de referencia, manifestando que se esperó un tiempo prudencial para la aprobación pero finalmente el importador les informó la imposibilidad de entrega, por lo cual solicita dar de baja los ítems N°s. 07, 19, 31, 42, 75, 110 y 158;

QUE a fs. 363/364 vta. Dirección General de Contrataciones, indica que el 95 % de la contratación se encuentra cumplida y que el 5 % restante no resulta de una conducta intencional, sino ajena al contratante, ya que acreditó que el incumplimiento parcial se debe a que sus proveedores no cuentan con esos insumos debido a la falta de ingreso al país. Se entiende que por razones de fuerza mayor, la firma ya mencionada no puede hacer entrega de tales ítems, ya que no pudo prever que tales circunstancias iban a acontecer, concluyendo que no resulta sancionable su accionar. Establece el Artículo 45 de la Ley N° 6838 "Caso Fortuito o fuerza mayor. Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el contratista y aceptados por la entidad contratante. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento de la entidad contratante por el contratista, en un plazo que fijará la reglamentación;

QUE la Secretaría de Gobierno, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de nueva Nota de

Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la **ADJUDICACIÓN** de los ítems N°s 07, 19, 31, 42, 75, 110 y 158, estipulados en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 085 de fecha 04/04/13, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR FRACASADO el procedimiento en los ítems N°s 07, 19, 31, 42, 75, 110 y 158.-

ARTICULO 3°.- POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva de los ítems indicados en el Art. N° 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO.-**

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 de abril de 2014.-

RESOLUCION N° 216

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 55792-SG-2013 y 66478-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 02322/13 (fs. 02) y 02677/13 (14), mediante la cual Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua y la Subsecretaría de Política Ambiental y Participativa, solicita la "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONNER DESTINADOS A LA DIRECCIÓN CEMENTERIOS SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA Y LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y PARTICIPATIVA", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2013;

QUE a fs. 34 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 35 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días factura conformada;

QUE a fs. 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 36 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.900,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos con 00/100), resolviendo autorizar

la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 38 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 43 Secretaría de Ambiente y Obras y Servicios Públicos emite Resolución N° 241/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONNER DESTINADOS A LA DIRECCIÓN CEMENTERIOS SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA Y LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y PARTICIPATIVA", por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00).-**

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. ERNESTO MURILLO: Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.

Sr. MARCELO MARTINEZ: Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.

Sra. MARCELA LUCERO: Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.

Sra. SUSANA SANCHEZ: Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 04 de Febrero de 2.014.-

RESOLUCION N°: 72/14.-
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE 54932-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PREVENCION ART SA." con domicilio en Independencia N° 301 – Sunchales – Santa Fe, y con DOMICILIO ESPECIAL: 20 De Febrero N° 207 - de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 117, 270/ 280 rola copia certificada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SUNCHALES: TOMO: 1, FOLIO: 15, N°: 53 DE S.A., REF: INSCRIPCION DEL ESTATUTO con fecha, 02 de ABRIL de 1.997, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 409 y 413 rola copia Certificada y Legalizada de transcripción de parte pertinente de Acta N° 237, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción, REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha 25 de Septiembre de 2.013, del Libro de Acta N° 1;

Que a fs. 262/265 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Sunchales - Prov. de Santa Fe., con fecha de vencimiento el 30/04/2.014, para el Rubro: Servicio de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.-

Que a fs. 282/284 y 422/423 rolan los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del órgano directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 286/403 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Díaz, Guillermo Juan, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.014;

Que a fs. 414 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE MARZO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PREVENCION ART. S.A."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.664 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.014, fecha en la cual deberá renovarse el Certificado de Proveedores y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 11 de Abril de 2014

REF.: Expte. N° 17294-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 313/14.-
RESOLUCIÓN N° 256/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 621/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Impresión de 2500 Folletos de "Semana Santa 2014" para su distribución a partir del 16 del mes en curso, según nota obrante a fs. 14;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.469,17**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 11/04/14, a horas 10:00 se presentó la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 22 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma ARTES GRÁFICAS S.A. se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Impresión de 2500 Folletos de "Semana Santa 2014", solicitado mediante Nota de Pedido N° 621/20143, con un presupuesto oficial de \$ 2.469,17 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 17/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A., CUIT N° 30-50032158-6**, por la suma de \$ 2.469,17 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 17/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 14 de Abril de 2.014.-

RESOLUCION N°: 261 /14

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-**

REF: EXPEDIENTE N° 192339-SH-2008

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SEAL REPRESENTACIONES SRL." con domicilio en Domicilio Legal: Gualaguaychu N° 927, Parana, Provincia de Entre Ríos; Domicilio Especial: Pellegrini N° 637, Salta Capital; solicita la renovación en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/08 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: ACTA: 61, FOLIO: 31, TOMO: XI, DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 06 de Junio de 2.006;

Que a fs. 93 y 94 rola copia autenticada del Acta de Reunion de Socios N° 31 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO REF: DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 03 de Marzo de 2.012, duración 3 (tres) ejercicios vencimiento del mandato 31 de Mayo de 2.014;

Que a fs. 57 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 58 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 59 y 60 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 78 rola la Habilitación Municipal, del comercio en calle Pellegrini N° 637, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.015, para el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA (indumentaria de trabajo) POR MAYOR Y MENOR – CALZADOS;

Que a fs. 120/134 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Elcura, Daniel Alberto, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2.014;

Que a fs. 138 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 11 DE JULIO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SEAL CONSTRUCCIONES SRL."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.400(Dos Mil Cuatrocientos)** Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/05/2.013, fecha en la cual deberá renovarse la designación de Autoridades con su correspondiente Inscripción en el Registro de Comercio y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 15 de Abril de 2.014.-

REF.: Expte. N° 000436-SV-14

**C. DIRECTA N° 384/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -
RESOLUCIÓN N° 264/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 00200/2014, solicitado por la División Semáforos, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 10 Memorias Flash Placa Base CT4 Plus y Placa de Interfase de sincronismo I/O CT4 Plus de la Marca AUTOTROL; para los controladores que se encuentran ubicados en la Av. San Martín, calle Pellegrini y Calle Córdoba; solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 y 05 se informa que los controladores pertenecen a la firma AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I, por lo que la dependencia requirente manifiesta que los controladores solo pueden ser reparados con elementos pertenecientes a dicha empresa, nos siendo compatibles con otra firma;

Que a fs. 15 obra presupuesto actualizado de la firma referida ut supra;

Que a fs. 18 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 19 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 21 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.700,00;

Que a fs 22 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 22;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I, por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 05 por la Dirección General de Estudios Técnicos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las condiciones de conveniencia y exclusividad que detenta para el caso en cuestión la firma AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 10 Memorias Flash Placa Base CT4 Plus y Placa de Interfase de sincronismo I/O CT4 Plus de la Marca AUTOTROL; solicitado por la División Semáforos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 00200/2014, con un presupuesto oficial de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 6838 inc. c) a la firma AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I – CUIT N° 30-50491371-2, por el monto de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 21 de Enero de 2014

REF.: Expte. N° 6055-SG-2014
C. DIRECTA N° 337/14.-
RESOLUCIÓN N° 269/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 212/14, solicitado por la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Maquinarias Varias (Hidrolavadora, Cierra Circular, Amoladora y Maquina Sensitiva Cortadora)", que serán utilizados por el personal de la sección Ornametación y Servicios en el armado de los escenarios, palcos, tribunas, tarimas, etc. En el transcurso del año.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 08, 09, 13 y 13 vuelta), se cursaron invitaciones a 06 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 15 de Abril del corriente año, a horas 10:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 17.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 21 de Abril de 2014

REF.: Expte. N° 3695-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 254/14.-
RESOLUCIÓN N° 271/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 96/14, solicitado por la Dirección General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (Dos) Instrumentos de Medición de Ruido e Iluminación (Un Luxómetro Digital y Un Decibelímetro Digital)", con destino a la Dirección arriba citada.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 8.506,60 (Pesos Ocho Mil Quinientos Seis con 60/100).

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince

Mil)"; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 12.-**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 31/03/14 a horas 11:00, se presentó la firma **FELTRIN S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 15.

Que a fs. 19, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **FELTRIN S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas y asimismo solicita además se dé **urgente despacho** al trámite en virtud a lo manifestado por la firma antes mencionada en el formulario de cotización.-

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FELTRIN S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 2 (Dos) Instrumentos de Medición de Ruido e Iluminación (Un Luxómetro Digital y Un Decibelímetro Digital)", solicitado por la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 96/14, con un presupuesto oficial de \$ 8.506,60 (Pesos Ocho Mil Quinientos Seis con 60/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FELTRIN S.A., C.U.I.T. N° 30-71006059-9**, por el monto total de \$ 8.034,00 (Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 21 de Abril de 2014

**REF.: Expte. N° 1281-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 94/14.-
RESOLUCIÓN N° 272/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 38/14, solicitado por la Subsecretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Remanufacturado y Reciclado de 4 (cuatro) Toner", para el normal desenvolvimiento de la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 4.280,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100)**.

Que a fs. 09, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 09.-**

Que a fs. 13 y 17, rolan Resoluciones Internas N° 101/14 y 154/14, emitidas por ésta Dirección en las cuales se declaran DESIERTOS por falta de oferentes el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado a contratación directa de referencia, resolviéndose convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado para el día 05/03/14 a horas 10:00, se presentó la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 20.

Que a fs. 24, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, informa que la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas.-

Que a fs. 25, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.920,00, (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100), el cual equivale a un incremento del 14,95% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 29 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 27 y 28 respectivamente;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado, tratándose el presente del 3° llamado a Contratación Directa.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Remanufacturado y Reciclado de 4 (cuatro) Toner", solicitado por la Subsecretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 38/14, con un Presupuesto Oficial Ampliado de \$ 4.920,60 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 33 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial rectifica la Nota de Pedido referida ut-supra;

Que a fs. 39 y 39 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 39 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.520,00**;

Que a fs 15 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**" criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.662/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 43 obra Resolución N° 144/14 de la Dirección de Contrataciones, con fecha 28 de Febrero de 2.014, mediante la cual se adjudica la Contratación de referencia al ING. JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA CUIT N° 20-12379038-4 por un monto total de \$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100) y cuya Orden de Compra N° 82/14 se adjunta a fs. 44,

Que a fs. 45 el Ing. José Chavarría rechaza dicha Orden de Compra alegando que su cotización se encontraba vencida en el momento de la confección de la misma; por lo que adjunta en carácter de devolución el Original de la Orden de Compra N° 82/14;

Que teniendo en consideración lo vertido en el párrafo anterior resulta razonable revocar la Resolución N° 144/14 y la anulación de la correspondiente Orden de Compra N° 82/14;

Que asimismo y advirtiendo que en dos ocasiones el expediente llegó a esta dependencia con presupuestos ya vencidos y atento a la demora de los órganos competentes en la prosecución del trámite administrativo, lo cual devino en vencimientos de las ofertas; se sugiere a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con el servicio requerido inicie nuevo pedido de materiales con precios actualizados y debidamente justificada la exclusividad de la firma cuya adjudicación se requiere, a los fines de evitar dilaciones innecesarias en la tramitación del procedimiento; como asimismo presente presupuestos con plazos de mantenimiento de ofertas razonables a los fines de asegurar su vigencia durante el ingreso del expediente a esta Dirección;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 144/14 y **ANULAR** la Orden de Compra N° 82/14 a favor del ING. JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA por un monto total de \$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitarle que en caso de persistir la necesidad de

contar con lo requerido, inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente y comunicar a la Dirección de Control del Gasto.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 22 de Abril de 2014

REF.: Expte. N° 4294-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 152/14 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 278/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 146/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de 4000 Pasaportes Turísticos que serán utilizados en el Programa "Formando pequeños Anfitriones";

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.095,29**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiendo resultado desierto el 1° llamado y fracasado por inconveniencia de precio el 2° a la presente contratación conforme Resoluciones N° 153/14 (fs. 17) y N° 173/14 (fs. 23), se programó el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 28/03/14, a horas 10:00 el cual resulto igualmente Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Fracasado uno de ellos y dos Desiertos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 22 de Abril de 2.014

RESOLUCIÓN N° 279/14

REF.: Expte. N° 13098-SG-2014

C. DIRECTA N° 356/14

VISTO

El pedido de Materiales N° 412/2014, mediante el cual la Subsecretaría de Gestión Técnica y Dirección Gral. de Monitoreo y Logística, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicita la Contratación del Servicio de Almuerzo diario, con destino al personal que cumple funciones en horario continuo, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Abril de 2014, a horas 12:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 23 de Abril de 2014

REF.: Expte. N° 19674-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 319/14.-

RESOLUCIÓN N° 280/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 749/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Lunch para 100 personas, destinado para el día 25 de Abril del corriente año, con motivo de conmemorarse el 43° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse en el Anfiteatro Eduardo Falú, Plaza España, a partir de horas 19:00;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/04/14, a horas 10:00 se presentó la Firma **PACO CUELLAR EMPANADAS Y SERVICIO DE CATERING de CECILIA RAQUEL CUELLAR**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 20 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **PACO CUELLAR EMPANADAS Y SERVICIO DE CATERING de CECILIA RAQUEL CUELLAR** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Lunch para 100 personas, solicitado mediante Nota de Pedido N° 749/2014 y con características expuestas en el Formulario de Cotización, con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **PACO CUELLAR EMPANADAS Y SERVICIO DE CATERING de CECILIA RAQUEL CUELLAR, CUIT N° 27-32510187-9**, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 DE ABRIL 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 014 / 2014.-

Referencia: Expedientes N° 081157 –SG -2013.- EXCLUIR DEL PROCOM.

VISTO la presentación realizada a fs. 1 por la SRA. ANA INES DUARTE, Padrón comercial N° 78053 – 0, con respecto a la exclusión del REGIMEN PROCOM, dado que no cumple los requisitos de gran contribuyente y que no se encuentra desarrollando actividad comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 la DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA, produjo el siguiente informe: "... Visto lo solicitado a fs. 27 se informa que se procedió al análisis de cuentas corrientes tanto de TISSH (Padrones Comerciales N° 78053 y N° 78934) como del Impuesto a las Actividades Económicas, comparando las bases impositivas declaradas en ambos tributos. En base a dicho cruzamiento se calcularon los promedios anuales de bases impositivas determinadas, verificándose que los mismos en ninguno de los períodos analizados (2007 a 2013) superan la suma de \$ 50.000.-, siendo criterio práctico de la Oficina de PROCOM para la inclusión en dicho régimen que el contribuyente posea promedios anuales de bases impositivas superiores a \$ 50.000.- y 2 o más locales comerciales a su nombre. En este caso, además de no cumplirse la condición del promedio de bases impositivas se informa también que el Contribuyente solo posee 2 locales comerciales de manera simultánea por los períodos 3/2009 a 4/2012, a partir del cual el Padrón Comercial N° 78934 fue cerrado según expediente N° 24778 – SG -2012. Por estos motivos, se informa que no se encontrarían cumplidas las condiciones previstas para la inclusión/permanencia en PROCOM del Padrón Comercial N° 78053, siendo así factible su exclusión del Régimen mencionado."

Que esta Dirección General comparte el criterio, correspondiendo en consecuencia, se dicte el instrumento legal pertinente;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Excluir a partir del 1 de abril del cte. año, del PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M.), a la contribuyente DUARTE ANA INES, PADRON COMERCIAL N° 78053 -0, por no cumplirse los requisitos exigidos para su permanencia en dicho régimen.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la DIRECCION DE OPERATIVA y DIRECCION DE FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada en legal forma.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 29 de abril de 2014

RESOLUCION N° 007

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022947 -SG-2014

VISTO que durante los días 09 al 11 de mayo del corriente año, se llevará a cabo, la "XX Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus", en el Salón de Pro-Cultura Salta de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo promueve el estudio y la difusión de las orquídeas en todos sus aspectos, identificar hábitats naturales de dispersión de las orquídeas nativas subtropicales y propender la conservación de dichas especies;

QUE al mismo tiempo se pretende rescatar, conservar y reproducir especies de orquídeas nativas subtropicales e impulsar investigaciones, experiencias y prácticas para la conservación de la biodiversidad de dichas especies;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar e incentivar toda acción que promueva una conciencia sobre la importancia de la difusión respecto de las orquídeas como atractivo paisajístico de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, la "XX Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus" a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante los días 09 al 11 de mayo de 2014, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Prof. Gladys Mónica Cruz, en el domicilio de Juan José Castelli N° 2345 B° San José.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

SALTA, Abril 29 de 2014.-

RESOLUCION N° 008

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16300-SG-2014

VISTO la presentación efectuada por el Circulo de Cocineros TV mediante la cual solicitan que se Declare de Interés Turístico y Cultural el programa televisivo "Círculos de Cocineros TV. Argentina- filial Salta que se transmite, durante el presente año por Canal 9 de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo es dar a conocer los sabores y costumbres de Salta integrando a Chef, Nutricionistas, Periodistas, Bromatólogos, Maestros y Estudiantes de cocina, fomentando la cultura y el Turismo a través de actividades gastronómicas;

QUE dicho programa se encuentra sumamente ligado a otros países y a otras provincias que comparten las mismas ideas y acompañan la difusión;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL el programa televisivo "Círculos de Cocineros TV. Argentina- filial Salta" que se transmite durante el presente año por Canal 9 de Salta, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Luis Eduardo Flores Navarro en el domicilio de Calle Carmen Niño 1350 de Villa Mitre de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Antonelli

SALTA, 29 de abril de 2014

RESOLUCION N° 009

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21439 -SG-2014

VISTO que el Señor Lic. Lucas G.A. Delgado, Presidente de la Fundación Dr. Edmond Locard, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al "Curso de Auxiliar Forense con orientación al estudio de la Violencia de Género e Investigación Multidisciplinario del Femicidio", a llevarse a cabo a partir del día 05 de mayo del corriente año, en Sede de la Fundación, sito en calle Mitre N° 897 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado curso tratará temas como Investigación Criminal, Tecnografía Pericia Digital, Accidentología y Seguridad Vial, Balística Forense, entre otros temas, y será dictado por profesionales de las distintas áreas con experiencia universitaria;

QUE tiene como objetivo instruir, brindar a cursante y profesionales afines a las ciencias criminalísticas y forenses, letrados, personal de las fuerzas de seguridad, servicio de emergencias y al público en general, el asesoramiento técnico científico, asistencia y contención a víctimas de violencia de género, mediante el desarrollo de actividades como investigación, cursos de capacitación, seminarios, entre otras, teniendo en cuenta que la problemática a tratar es de naturaleza pública y repercute directamente en el bienestar social;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al "Curso de Auxiliar Forense con orientación al estudio de la Violencia de Género e Investigación Multidisciplinario del Femicidio" a llevarse a cabo a partir del día 05 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Lic. Lucas G. A. Delgado, en el domicilio de calle La Rioja N° 352 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

SALTA, 29 de abril de 2014

RESOLUCION N° 010

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23627 -SG-2014

VISTO que el Señor Lic. Lucas G.A. Delgado, Presidente de la Fundación Dr. Edmond Locard, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al "Ciclo de Encuentros de Profesionales de las Ciencias Forenses", a llevarse a cabo los días 09, 10, 29, 30 de mayo, 13, 14, 27, 28 de junio y el 04 y 05 de julio del corriente año, en el Salón de la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, sito en Avenida Independencia N° 910 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado ciclo está organizado en el marco de los objetivos de la Fundación, a partir de la organización de conferencias, congresos y seminarios relacionado y orientado al estudio multidisciplinario de la violencia de género y el Femicidio, Accidentología y Seguridad Vial, técnicas de investigación criminal, destinado a profesionales y público en general; teniendo en cuenta que la problemática a tratar es de naturaleza pública y repercute directamente en el bienestar social;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al "Ciclo de Encuentros de Profesionales de las Ciencias Forenses" a llevarse a cabo los días 09, 10, 29, 30 de mayo, 13, 14, 27, 28 de junio y días 04 y 05 de julio del corriente año, en el Salón de la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Lic. Lucas G. A. Delgado, en el domicilio de calle La Rioja N° 352 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14707 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135 - 3325/13 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 3431/13, 135 - 0336/13 y 135 - 3256/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Vilte, Ricardo: Nicho N° 214 – Galería 6ª – Fila 4ª – Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.
- b) Vaca, Clara Ana: Nicho N° 535 – Sección "A" – Fila 1ª – del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Farfán, Juan Lidoro: Nicho N° 289 – Sección "O" – Fila 4ª – del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Villarreal, Enrique Eduardo: Nicho N° 2404- Sección "P" - Fila 4ª y Nicho N° 1007 - Sección "Q" - Fila 2ª, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Vilte, Ricardo: Nicho N° 214 – Galería 6ª – Fila 4ª – Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua –
- b) Vaca, Clara Ana: Nicho N° 535 – Sección "A" – Fila 1ª – del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Farfán, Juan Lidoro: Nicho N° 289 – Sección "O" – Fila 4ª- del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Villarreal, Enrique Eduardo: Nicho N° 2404 - Sección "P" - Fila 4ª y Nicho N° 1007- Sección "Q"-Fila 2ª, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SANCION N° 9783.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 ABRIL 2014

PROMÚLGASE, téngase por **ORDENANZA** comuníquese, regístrese bajo el N° 14707, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0603/14.-

VISTO

La presentación realizada por los señores Rubén Ruiz, Mario Vargas y Gabriela de Coca, organizadores del Festival con Luis Palau, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Festival con Luis Palau - Salta 2014, es un evento inédito y de trascendental magnitud para las iglesias cristianas evangélicas de la ciudad;

Que, dicho evento incluirá una serie de actividades que comenzarán el día lunes 21 de abril y tendrán su programa central durante el desarrollo del festival para la familia los días 25 y 26 de abril próximo en el parque del Monumento 20 de Febrero, cuyo lema será "Buena Música y Buena Noticia";

Que, el festival contará con la presencia del Dr. Luis Palau, evangelista argentino de reconocida trayectoria internacional, radicado actualmente en los Estados Unidos;

Que, su mensaje fue y es escuchado por más de 800 millones de personas en 112 países, a través de la radio y la televisión. Tiene el privilegio de haberle hablado a más de 22 millones de personas cara a cara en 80 países del mundo, organizando, junto a un grupo de colaboradores, congresos, seminarios, charlas informales, conferencias y recitales;

Que, sus conferencias versarán sobre la unidad familiar, los valores y los principios éticos y morales cristianos;

Que, el festival será transmitido a más de 56 países vía satélite a través del canal ENLACE, por lo que nuestra ciudad y provincia tendrán repercusión internacional durante el desarrollo del Festival;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Festival con Luis Palau - Salta 2014 cuyo lema es "Buena Música y Buena Noticia", que se llevará a cabo los días 25 y 26 del mes de abril del año en curso, en el parque del Monumento 20 de Febrero.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al Dr. Luis Palau.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - RUIZ

RESOLUCIÓN N° 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0668/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER que la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 30 de abril del año en curso, se realizará a horas 09:00, conforme lo establece el artículo 20 de la Resolución N° 374/10 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – RUIZ

RESOLUCIÓN N° 104 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0587/14.-

VISTO

La presentación realizada por los concejales Tomás Salvador Rodríguez, Fernando Echazú, Matías Antonio Cánepa, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Romina Inés Arroyo, Eliana del Valle Chuchuy, Gastón Guillermo Galíndez, Mario Enrique Moreno Ovalle y Abel David Moya Ruiz, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.), Personería Jurídica N° 54 - Resolución N° 4030/92, solicita se declare de interés municipal el "XX Campeonato de Canaricultores y Ornitólogos", el que se llevará a cabo durante los días 22 al 25 del mes de mayo del corriente año;

Que, dicho suceso cultural se realizará con la participación de más de 250 ejemplares de canarios en sus diversas clasificaciones y subclasificaciones en canto, color y postura y representantes de las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán;

Que, la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.) desarrolla una ardua labor social en pos de los adultos mayores, jóvenes con adicciones y niños con dificultades sociales;

Que, dicha agrupación trabaja, desde hace más de veinte años sin interrupción en forma autónoma e independiente, llevando la canaricultura a todos los miembros de la sociedad, tanto en nuestra ciudad como por el interior de la provincia de Salta;

Que, tiene por objeto la comunicación, disciplina y el disfrute visual - auditivo en la cría de canarios y pájaros ornamentales, con el propósito de desarrollar y fortalecer instancias de inclusión, cohesión social y a la construcción de ciudadanía;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal Cultural al "XX Campeonato de Canaricultores y Ornitólogos", organizado por la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.), que se llevará a cabo durante los días 22 al 25 de mayo del corriente año, en la Casa del Bicentenario de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - MOYA RUIZ

RESOLUCIÓN N° 105 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0648 /14.-

Autor: Cjal. Fernando Ricardo Echazú Russo.-

VISTO

La necesidad de organizar el tránsito vehicular, en búsqueda de evitar accidentes de tránsito; y

CONSIDERANDO

Que, es deber del Estado Municipal garantizar la seguridad de todos los ciudadanos en referente a la seguridad vial;

Que, existen reiterados pedidos de vecinos reclamando semáforos en esquinas de gran flujo vehicular como las formadas por la intersección de las calles J. M. Leguizamón y Junín y donde convergen las avenidas Mariano Moreno, Roberto Romero y Radio Independencia del barrio Intersindical;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la instalación de semáforos, conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, en las siguientes intersecciones:

- Calles J. M. Leguizamón y Junín.
- Convergencia de las avenidas Mariano Moreno, Roberto Romero y Radio Independencia, del barrio Intersindical.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - MOYA RUIZ

RESOLUCIÓN N° 106 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0650 /14.-

Autor: Cjal. Rodrigo Armando Tolaba.-

VISTO

El mal estado en que se encuentran algunas calles de villa Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, esta problemática afecta la movilidad de los vecinos del lugar,

Que, es necesario dar una solución al reclamo de los habitantes de esta zona de la ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Servicios Públicos, proceda al nivelado y enripiado del Pje. Lourdes de Villa Asunción.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - MOYA RUIZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0484/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles, solicite a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, informe sobre las autorizaciones otorgadas a las industrias cerámicas que operan en nuestra ciudad, como así también sobre los planes de mitigación que las mismas deben realizar y remita a este Cuerpo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 034 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0569/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo, en relación al área de espacios verdes, lo siguiente:

- Cantidad de vehículos afectados al servicio.
- Cantidad de vehículos en funcionamiento.
- Estado de los siguientes vehículos:

Tractor	Año	Marca	Motor
T/7	1970	Fiat 400	411265
T/11	1972	Jhon Deere	31648B-03
T/12	1970	Fiat Tagris	000597
T/13	1970	Fiat Tagris	000130
T/14	1998	Massey Ferguson	69845
P/28	1970	Chevrolet C10	S/N
P/29			KA 125XM77612
CH-2	1970		341034 2089805

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - MOYA RUIZ

SOLICITUD DE INFORME N° 035 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0585/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles y en el marco de la vigencia de la Ordenanza N° 4.115, que prevé que en caso de fallecimiento o jubilación del agente municipal se incorporará a la Municipalidad a su esposa o hijo, lo siguiente:

- a) Cantidad de trabajadores incorporados en los dos últimos años, por estar comprendidos en la norma mencionada.
- b) Cantidad de trámites en curso y el tiempo que demanda la incorporación.
- c) Cuales son los procedimientos administrativos para acceder al beneficio y las dependencias municipales intervinientes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - MOYA RUIZ
